

**AUTORIZA COMO EMPRESA PRESTADORA
DE SERVICIOS MATERIAS INHERENTES A
SEGURIDAD PRIVADA, EN EL ÁREA DE
RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS
TECNICOS. -**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48/

CURICO, 26 de mayo del 2025.-

VISTOS:

1. El artículo 3° de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece entre otro, que la Institución tendrá a su cargo, en la forma que determine la ley, la fiscalización y el control de las personas que desarrollen actividades de vigilancia privada.
2. El Art. 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607, de 1981, a través del cual establece que las personas naturales o jurídicas que realicen o tengan por objeto desarrollar labores de asesoría o de prestación de servicios en materias inherentes a seguridad, o de capacitación de vigilantes privados, deberán contar con la autorización previa de la Prefectura de Carabineros respectiva.
3. Lo establecido en los Arts. 4° y 5° del Decreto Supremo N° 93 de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.
4. El Decreto 867, de fecha 17 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dicta reglamento sobre nuevos estándares para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada y modifica decretos que indica.
5. El Decreto 123, de fecha 05 de abril del 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, subsecretaría del Interior, que modifica Decreto N°867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
6. Publicación Diario Oficial N°42.719, de fecha 31.07.2020, que incluye el Decreto Exento N°261, Apartado II: Componentes del Sistema de Seguridad Privada, Punto 2: de las empresas que prestan servicios en materias de Seguridad Privada.
7. Lo establecido en la Ley 20.575, de fecha 17.02.2012, concordante con el dictamen N°45145, de fecha 25.07.2012, ambos relativo del uso de los datos personales.



CONSIDERANDO:

- a) El Oficio S/N° de fecha 03.04.2025, recepcionado en esta oficina con fecha 03.04.2025, de [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] Representante Legal de la EMPRESA **“DOMINSEG & METRIFABS SPA, RUT N°78.127.101-2”**, con domicilio en Merced 241, Oficina 202, comuna de Curicó, mediante la cual solicita AUTORIZACIÓN como **“Empresa prestadora de servicios en materias inherentes a Seguridad Privada, en el área de RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS TECNICOS”**, presentando para ello los antecedentes requeridos.
- b) Que, del análisis de los antecedentes presentados por la Empresa **“DOMINSEG & METRIFABS SPA”**, permiten concluir que cumple los requisitos de Idoneidad Cívica, Moral y Profesional; al mismo tiempo ha cumplido con las exigencias legales, reglamentarias y administrativas que exige el sistema de Seguridad Privada, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Prefectura de Seguridad Privada O.S.10 de Carabineros de Chile, para cumplir las funciones por las cuales solicita acreditación.
- c) Que, lo anteriormente señalado fue verificado y refrendado por el Informe Técnico N°0384 y Oficio N°492, ambos de fecha 23.04.2025, de la Prefectura de Seguridad Privada O.S.10 de la Zona de Seguridad Control de Armas y Explosivos, ambos recepcionados en esta Oficina de Seguridad Privada con fecha 26.05.2025.

SE RESUELVE:

- A) AUTORIZASE** a la EMPRESA “DOMINSEG & METRIFABS SPA, RUT N°78.127.101-2”, con domicilio en Membrillar N°815 comuna de Curicó, Representada Legalmente por [REDACTED] Cédula de identidad N° [REDACTED] teléfono: 995039643, dominseg.empresas@gmail.com; como “**Empresa prestadora de servicios en materias inherentes a Seguridad Privada, en el área de RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS TECNICOS**”, por haber acreditado los requisitos de idoneidad cívica, moral y profesional; al mismo tiempo cumplido con las exigencias legales, reglamentarias y administrativas que exige el sistema, conforme lo señalado en las letras a), b), c), de la parte considerativa de la presente Resolución Exenta.
- B) DETERMINASE**, que la autorización tendrá vigencia hasta el mes de **ABRIL** del año **2028**, fecha en el cual la entidad deberá presentar la documentación pertinente ante esta Autoridad Fiscalizadora, para tramitar la renovación de la autorización. Lo anterior, conforme al Decreto 261, publicado con fecha 31.07.2020, Apartado II, Punto 2) y Subpunto iv.
- C) REMÍTASE**, copia de los antecedentes a la Prefectura Seguridad Privada O.S.10, para el registro correspondiente en la base de datos del Sistema de Gestión de la Información (Siges).
- D) NOTIFÍQUESE**, al interesado de lo resuelto en la presente Resolución Exenta.

PLAZO: REGLAMENTARIO/



[Handwritten signature]
MAURICIO BASCUÑAN LETELIER
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Ant 6261/5

MBL/pjba/scmm

Distribución:

- 1.- Entidad
- 2.- c/c Prefectura O.S.10
- 3.- Carpeta Empresa
- 4.- Archivo Oficina.